

RESOLUCION N°

2949

(18 SEP 2017)

Por la cual se legalizan los estudios cursados en una Institución Etnoeducativa Oficial y se Autoriza para otorgar el Título de Bachiller Técnico, y expedir los respectivos Certificados de estudio

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector Educativo y la Resolución No 000005 del 01 de Enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la Ley 115 de 1994, para que una Institución Educativa sea reconocida como tal, debe reunir como requisitos los establecidos en el Artículo 138° y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional que responda a las necesidades educativas de la región de acuerdo con el artículo 73° de la misma Ley.

Que, el artículo 151° Literal C de la Ley 115 de 1994, fija como función a la Secretaría de Educación organizar el Servicio Educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Que, algunas Instituciones Educativas del Departamento, ofrecen el servicio educativo en la Media Técnica en concordancia con lo establecido por la Ley General de Educación -1994- en su Artículo 32°, lo dispuesto en la Ley N° 749 del 19 de julio de 2002 y el Decreto N° 2216 de 2003.

Que, entre el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y la Gobernación de Norte de Santander existe convenio Inter-administrativo de Cooperación, cuyo objeto general consiste en desarrollar el programa de articulación del SENA en las Instituciones Educativas Adscritas a la Secretaría de Educación del Departamento.

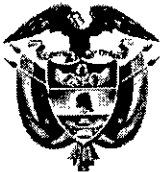
Que, de acuerdo con la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO), se hace necesario autorizar y registrar el nombre de las especialidades articuladas con el SENA, para las instituciones educativas del Departamento.

Que, la **"INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA U'WA IZQUETA (SEGOVIA)"**, que presta servicios educativos en el Corregimiento de Samoré, Municipio de Toledo, cumple los requisitos de los programas articulados con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para el desarrollo en la Educación Media Técnica, de formación por competencias laborales en la especialidad de **TÉCNICO EN SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS**.

Que, el decreto N° 1075 del 26 de Mayo de 2015, en la Título 3. Prestación del Servicio Educativo, Capítulos 1, 2, y 3 define los aspectos pedagógicos y organizacionales para la prestación de servicios educativos en los niveles de educación preescolar, educación básica (Ciclo de primaria y secundaria) y de educación media y en la Sección 5. Expresa los lineamientos acerca de los Títulos (Artículo 2.3.3.3.5.1) y Certificaciones, y *que al respecto del otorgamiento manifiesta*, "Las instituciones de educación legalmente autorizadas para ello, expedirán los títulos en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, a quienes hayan cumplido con los requisitos del respectivo programa aprobado por el Estado y con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la institución y las demás normas legales" (Artículo 2.3.3.3.5.2), y así mismo, lo consignado sobre los diplomas en el artículo 2.3.3.3.5.3.

Que, analizada la Propuesta de Articulación presentada por la **"INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA U'WA IZQUETA (SEGOVIA)"**, Corregimiento de Samoré, Municipio de Toledo, Departamento Norte de Santander, por parte del Área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, conceptúa que se cumplen los requisitos del programa técnico, articulado con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - para el desarrollo en la Educación Media Técnica, en la propuesta de formación por competencias laborales del programa de **TÉCNICO EN SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS**.

Que, La **"INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA U'WA IZQUETA (SEGOVIA)"**, viene ajustando y desarrollando los avances logrados en la resignificación de su Proyecto Educativo Comunitario (PEC) y, al mismo tiempo, solicitó la práctica de la visita de constatación y evaluación de las condiciones y exigencias legales para la prestación del servicio educativo con el fin de legalizar la prestación de los servicios educativos que ofrece.



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCION No. 2949
(18 SEP 2017)

Por la cual se legalizan los estudios cursados en una Institución Etnoeducativa Oficial y se Autoriza para otorgar el Título de Bachiller Técnico, y expedir los respectivos Certificados de estudio

Que, mediante visita de campo realizada por el Equipo de Inspección, Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental a la **"INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA U"WA IZQUETA (SEGOVIA)"**, ubicado en el Corregimiento de Samoré Municipio de Toledo, se efectuó el proceso de seguimiento y verificación de requisitos para la legalización del reconocimiento oficial y, con ello, se expresa el concepto para la legalización de los estudios.

Que, en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Legalizar hasta el 31 de diciembre de 2018, los Servicios Educativos que ofrece la **"INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA U"WA IZQUETA (SEGOVIA)"**, ubicada en Resguardo Indígena U"wa, Corregimiento Samoré, Municipio de Toledo, Departamento Norte de Santander, Código DANE: 254820001607, NIT.900443272-2, de Naturaleza: Oficial; Jornada: Diurna, en los niveles Preescolar (Grado de Transición), Educación Básica: Ciclo de Primaria (1º a 5º), Ciclo de Secundaria (6º a 9º); y Educación Media Técnica, (Grados 10º y 11º), con las Sedes Educativas ubicadas en el **Municipio de Chitagá Campo Hermoso, Cascajal, Delicias, EL Mesón, La Mulera, y Morretón** y en el **Municipio de Toledo las Sedes Ihurima, Indígena el Diviso, Indígena Santa Marta, La Laguna, La Bongota, Onkasa, Ruritoa, y Uncacias Indígena**. Bajo la Dirección de la Especialista **MIREYA SUAREZ SANTAFE**, cédula de ciudadanía No **60.368.208**, expedida en Cúcuta

ARTICULO 2º. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89º de la Ley 115 de 1994, y el Decreto 1075 de 2015, la **"INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA U"WA IZQUETA (SEGOVIA)"**, Municipio de Toledo, puede desarrollar los programas y planes de estudio de la educación Preescolar, Educación Básica, Educación Media Técnica, contenidos en su PEC y podrá otorgar certificados de estudio de los años cursados en los niveles educativos que ofrece y otorgar el Título de **BACHILLER TÉCNICO**, con formación por competencias laborales, en la especialidad de **TÉCNICO EN SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLÓGICOS** que ofrece mediante Acuerdo Inter-administrativo con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

PARAGRAFO. La Rectora de la Institución Etnoeducativa, con el apoyo del consejo Directivo Comunitario, el Consejo Académico, deberá cumplir oportunamente con las acciones, tareas y compromisos dejadas en el Acta de Visita y el Área de Inspección y Vigilancia de la SED deberá hacer el seguimiento a la implementación de los diferentes procesos de planeación institucional resignificados en los términos de las políticas y lineamientos de la Secretaría de Educación Departamental y del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3º. Ordenar al Representante del Establecimiento Educativo citar el número y la fecha de la presente resolución en todos los documentos que expida.

ARTÍCULO 4º. Notificar la presente resolución a través del Área de Inspección, Vigilancia y Control Normativo, al representante legal del establecimiento educativo y al Área de Cobertura de la Secretaría de Educación, para efecto del registro respectivo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta,

18 SEP 2017

M. Fabiola Cáceres P.
MARIA FABIOLA CACERES PEÑA
Secretaría de Educación Departamental

Proyecto José Octavio Contreras
Proyecto José Octavio Contreras
Profesional Universitario. Área de Inspección y Vigilancia

Fanny Capacho Mendoza
Revisó: Fanny Capacho Mendoza
Responsable del Área de Inspección, Vigilancia.